Diana dos Santos Expósito (1 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 30/11/2020
HASH: a48af37ec97b996f2b29a6652c91c38d

JESÚS MACARIO ARRIBAS ZAERA (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 30/11/2020
HASH: 59b4672b29f2d8b3a8d6db3fca47ceb6

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020

En la Villa de Fuentepelayo (Segovia), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día **26 de junio de 2020**, se reúne el Pleno Municipal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con carácter público y en primera convocatoria, estando presentes los Señores Concejales siguientes:

- Dña. María José Herrero Lobo, del Grupo Municipal PSOE.
- D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE.
- Dña. Alba de Misericordia Sanz Tejedor, del Grupo Municipal PP.
- D. José Luis Ordóñez Fernández, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular.
- D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente:

- D. Jesús Macario Arribas Zaera.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Local:

- Dña. Diana dos Santos Expósito.

La presente sesión se ha convocado por el Sr. Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el Acto Público por la Presidencia se declara válidamente constituido el Pleno Municipal y se procede a discutir el siguiente Orden del Día:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO Y ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020.

Por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura a la propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020, que se transcribe de forma literal a continuación:

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la tendencia u orientación del Ayuntamiento de Fuentepelayo en lo que a planificación presupuestaria se refiere, como la austeridad, el control del gastos público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario. Para ello, el presupuesto del ejercicio 2020 se caracteriza por su transparencia, equilibrio en las cuentas, austeridad en los gastos, el mantenimiento de las Ayudas sociales, etc.

Así, el Presupuesto para 2020 asciende a un millón ciento trece mil, quinientos treinta y cinco euros (1.113.535,00 €), lo que supone una reducción de ciento setenta y un mil, trescientos quince euros (171.315,00 €), con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 13,33 % menos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**1.270.850,00 €**	**1.103.635,00 €**
A. 1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**1.179.318,00 €**	**1.103.375,00 €**
1	Gastos del Personal	596.068,00 €	633.212,17 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	575.850,00 €	469.482,83 €
3	Gastos financieros	1.400,00 €	680,00 €
4	Transferencias corrientes	6.000,00 €	0,00 €
A. 2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**91.532,00 €**	**0,00 €**
6	Inversiones reales	91.532,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**14.000,00 €**	**10.160,00 €**
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	14.000,00 €	10.160,00 €
TOTAL GASTOS		**1.284.850,00 €**	**1.113.535,00 €**

DESCRIPCIÓN DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 633.212,17 euros, experimentando un incremento del 6,23% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2019, en función del incremento previsto de las retribuciones para el año 2020 y con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CAPÍTULO 2. El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2020 asciende a un por importe de 469.482,83 euros, lo cual supone una disminución 18,47% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses de los préstamos contratados por la Entidad en ejercicios anteriores. En concreto, dos préstamos concertados con Cajaviva Caja Rural y uno con Bankia. Suponen una diferencia del 27,42% menos de gasto, debido a la amortización de uno de los préstamos en el mes de mayo de 2020.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. No obstante, en este ejercicio presupuestario no se prevén créditos para la realización de estas operaciones.

CAPÍTULO 6. En este ejercicio presupuestario no se consignan créditos presupuestarios puesto que no se prevé la realización de inversiones reales.

Este capítulo puede verse incrementado con la incorporación de remanentes de tesorería previstos en la liquidación del presupuesto de 2019, posibilitando la realización de las inversiones previstas para el presente año 2020 y que ahora no están suficientemente dotadas presupuestariamente.

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital, no se prevén para el ejercicio presupuestario 2020.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. No se prevén créditos para este Capítulo en el ejercicio presupuestario 2020.

CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros, los gastos por amortización de pasivos financieros, en concreto la amortización de los préstamos descritos en el capítulo 3, así como los gastos por devolución de depósitos y fianzas.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**1.284.850,00 €**	**1.113.535,00 €**
A. 1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**1.258.850,00 €**	**1.113.535,00 €**
1	Impuesto directos	498.350,00 €	389.335,00 €
2	Impuestos indirectos	25.000,00 €	18.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	453.600,00 €	424.200,00 €
4	Transferencias corrientes	275.000,00 €	236.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	6.900,00 €	46.000,00 €
A. 2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**26.000,00 €**	**0,00 €**
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	26.000,00 €	0,00 €

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**0,00 €**	**0, 00** €
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	**1.284.850,00€**	**1.113.535,00** €

DESCRIPCIÓN DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 389.335,00 euros.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un decremento del crédito del 21,88% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, debido por un lado, a la disminución de los habitantes en el Municipio, y, por otro lado, a la diferencia existente entre ingresos previstos presupuestados para el ejercicio 2019 y los derechos realmente reconocidos netos en el mismo ejercicio, dándose una variación de 105.808,27 euros.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 18.000,00 euros representando un 28 % menos con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, por los mismos motivos que los explicados anteriormente.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 424.200,00 euros, lo que supone un decremento del 6,48 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, porque no se prevén la realización del hecho imponible que grava este impuesto.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2020 se consigna un importe de 236.000,00 euros, puesto que existe una variación entre lo presupuestado inicialmente para el ejercicio 2019 y lo definitivamente ingresado para ese mismo ejercicio, concretamente 19.064,61 euros menos de los previstos.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, así como aprovechamientos agrícolas y forestales y otros ingresos patrimoniales que ascienden a 46.000,00 euros.

Esto supondrá un incremento del 566,67% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, puesto que se prevén ingresos de aprovechamientos forestales, como la resina.

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

CAPÍTULO 6. Las enajenaciones de inversiones reales comprenden los ingresos por la transacción de parcelas, o previsiones de otras ventas o activos financieros, así como la cancelación de préstamos. No obstante, para este ejercicio presupuestario no se prevén ingresos en este Capítulo.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, para la realización de inversiones, pero no se prevé la obtención de estos ingresos en este ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. No se consignan créditos presupuestarios en este Capítulo.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se consignan créditos presupuestarios en este Capítulo.

CONCLUSIÓN

El presente anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020, supone para el presupuesto de gastos e ingresos una disminución por importe de 171.315,00 euros, concretamente un 13,33% menor, debido a causas como por ejemplo, la no realización de inversiones presupuestadas en el Capítulo VI del presupuesto de gastos y por tanto, la obtención de subvenciones para su financiación; las variaciones importantes entre lo presupuestado inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2019 y lo definitivamente reconocido como gasto o ingreso; así como, el aumento del capítulo 1 del presupuesto de gastos, correspondiente a los gastos del personal, como consecuencia del gran número de bajas por enfermedad ocasionadas por el COVID – 19, en la Residencia de Ancianos San Miguel y, por último, la disminución en los ingresos como las tasas o precios públicos de servicios que han dejado de prestarse por la declaración del Estado de Alarma, como por ejemplo la Escuela Infantil, el Polideportivo, los aprovechamientos especiales del dominio público, entre otros.

Una vez dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General de 2020 de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio 2020, se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto único General del Excmo. Ayuntamiento de Fuentepelayo para el ejercicio 2020, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2020
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**1.103.635,00 €**
A. 1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**1.103.375,00 €**
1	Gastos del Personal	633.212,17 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	469.482,83 €
3	Gastos financieros	680,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

A. 2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**0,00 €**
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**10.160,00 €**
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	10.160,00 €
TOTAL GASTOS		**1.113.535,00 €**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2020
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**1.113.535,00 €**
A. 1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**1.113.535,00 €**
1	Impuesto directos	389.335,00 €
2	Impuestos indirectos	18.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	424.200,00 €
4	Transferencias corrientes	236.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	46.000,00 €
A. 2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**0,00 €**
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**0, 00 €**
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		**1.113.535,00 €**

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal y el Anexo de Inversiones que se incluyen.

TERCERO.- Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO.- Quedar enterado el Pleno del Informe emitido en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como el nivel de deuda previsto.

QUINTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Presupuesto, por un plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

SEXTO.- Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

A continuación por el Sr. Presidente, se somete a debate la propuesta y por D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular, se presenta una enmienda al Presupuesto General de 2020, que se transcribe de forma literal a continuación:

Jesús Aragón de Frutos, concejal del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular, en el Ayuntamiento de Fuentepelayo, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a la "Propuesta de Aprobación Inicial del Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2020", que se configura como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos necesarios para cubrir dichos gastos; y tomando en consideración:

1º. Según el informe de la Intervención el **Ayuntamiento de Fuentepelayo está endeudado mínimamente** (13.648 euros), teniendo capacidad para poder endeudarse hasta 1.252.842 euros. A lo que hay que añadir que **puede gastar 349.756 euros más de lo que tiene presupuestado para 2020** (si se aprueban los presupuestos del PSOE) y seguiría cumpliendo la regla de gasto, según el informe de la Intervención.

2º. La transición justa que es necesario abordar tras la aguda fase de la pandemia del Covid-19 que estamos viviendo, más la pérdida de población que estamos sufriendo y las dificultades económicas que se nos vienen encima.

Presenta para su aprobación, en relación con el estado de gastos y de ingresos, la siguiente **enmienda** de modificación:

AYUNTAMIENTO
FUENTEPELAYO (Segovia)
Telf. 921 574 000 - Fax 921 574 482
26 JUN 2020
REGISTRO DE
ENTRADA Nº 924
SALIDA Nº

En el Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO 6. Inversiones reales. En este ejercicio presupuestario se consignan créditos presupuestarios puesto que se prevé la realización de inversiones reales. Independientemente de que este capítulo pueda verse incrementado con la incorporación de remanentes de tesorería, previstos en la liquidación del presupuesto de 2019, posibilitando la realización de las inversiones para el presente año 2020 y que hasta ahora no estaban suficientemente dotadas presupuestariamente.

Se consigna el crédito presupuestario de 200.000 euros.

200.000 euros para acometer las obras públicas de pavimentación de calles, sin recurrir a derivados del petróleo y así reducir las emisiones de gases con efecto de invernadero provocadoras del cambio climático, y las obras de mejora de la red de abastecimiento de agua de boca. Hay calles en estado lamentable y hemos de recordar las numerosas averías que se produjeron durante 2019 en la referida red de abastecimiento de agua.

En el Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO 7. Pasivos financieros a obtener por préstamos bancarios que son transferencias de capital calculadas basándose en las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, para la realización de inversiones, previéndose la obtención de este tipo de ingresos en este ejercicio presupuestario.

Se consigna el crédito de 200.000 euros vinculado al crédito del Capítulo 6 de Gastos.

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

200.000 euros por concesión de un préstamo bancario a 10 años.

Los 200.000 euros del Presupuesto de Gastos se compensan con los 200.000 euros del Presupuesto de Ingresos logrando la nivelación y equilibrio presupuestario que es requisito esencial según el artículo 165.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para el próximo año y siguientes

CAPÍTULO 1. Impuestos directos. Comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta que la concesión de ese préstamo (estimando que nos le concedieran al 4,50% de interés) supondría un aumento de los gastos anuales de aproximadamente 25.200 euros (20.000 amortización del capital y 5.200 de intereses más gastos).

Se propondría la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI de las fincas de naturaleza urbana, volviendo éste al tipo máximo que puede poner el Ayuntamiento y que era el vigente en 2018. Entraría en vigor el próximo año 2021. Y supondría un aumento en los ingresos de los próximos años de 40.000 euros anuales, con ello compensaríamos el aumento del gasto y aún nos sobrarían 14.800 euros anuales para gastos diversos, como repoblar de árboles el cauce del Malucas y otras zonas del pueblo, e iniciar el trazado de un carril bici.

Consideramos que es necesario endeudarnos para realizar inversiones y disfrutar de ellas, con la política contraria nunca haríamos nada o lo haríamos tarde, y algunos de nosotros ya no lo disfrutaría.

A continuación por el Sr. Presidente se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Unidad Popular de Fuentepelayo y por dos votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Unidad Popular, y 4 votos en contra, procedentes de la totalidad de miembros del Grupo PP y del Grupo PSOE, se rechaza la enmienda al Presupuesto.

Se concede la palabra a D. José Luis Ordóñez Fernández, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular, quien declara que su Grupo Municipal entiende que el Presupuesto presentado está trabajado con prudencia, no engordando los ingresos de forma abstracta sino que por el contrario se ajustan a la realidad de la contabilidad que se ha podido hacer durante este medio año que se ha estado trabajando. No obstante, este Grupo considera que el Gobierno Municipal debería abordar la optimización de los recursos para que se generen ingresos y se limiten gastos que se han producido, como por ejemplo por despidos improcedentes, o por el pago de sueldos de personas que no están trabajando, multas posibles procedentes de la tala de árboles, también la residencia de mayores, donde se necesita un análisis de su situación, perspectivas y viabilidad, no porque haya que cerrarla, sino para su mantenimiento, ya que se trata de un servicio importante. Añade que el Ayuntamiento cuenta con un déficit anual de unos 170.000,00 euros en la partida de gastos de la Residencia, que para un presupuesto anual como el de Fuentepelayo, es un importe muy elevado. También comenta que por su Grupo Municipal se ha comprobado que se observan varias multas que se podían haber evitado y que en lo que respecta al personal del Ayuntamiento, este se encuentra en una situación que debería regularse a contratos indefinidos. Finalmente concluye haciendo alusión a la necesidad de realizar diferentes actividades en las fiestas locales, puesto que existen otros Ayuntamientos que sí las están realizando. Propone para ello, la solicitud de voluntarios para mantener las medidas de seguridad en relación con el COVID -19.

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

A continuación se concede la palabra a Dña. Alba de Misericordia Sanz Tejedor, del Grupo Municipal PP, quien añade que se encuentra en conformidad con algunas cuestiones aportadas por D. José Luis Ordóñez Fernández, pero que no obstante esta situación trata de una situación heredada. A lo que D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular, le pregunta si considera que tener una deuda del uno por ciento, correspondiente a 13.648,00 euros a 31 de diciembre de 2019, es una situación mala. Por Dña. Alba de Misericordia Sanz Tejedor, se responde que no hay ninguna necesidad de tener endeudado el Ayuntamiento. A lo que D. Jesús Miguel Aragón de Frutos le responde que el Ayuntamiento puede y debe tener deuda. A lo que Dña. Alba de Misericordia Sanz Tejedor, responde que solo el déficit anual de la Residencia de Ancianos, asciende a 170.000,00 euros y que eso hay que pagarlo, resultando que nos vamos a endeudar más. Por D. 10. Miguel Aragón de Frutos se añade que el déficit producido en el ejercicio 2019, no ha sido por los gastos de la Residencia de Ancianos, siendo este producido por la bajada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por importe de 40.000,00 euros, por las previsiones disparatas de ingresos sobre este impuesto, dando lugar a una diferencia superior a 105.000,00 euros, gastos de decisiones irresponsables, como la trabajadora de la Residencia, etc. Se añade por D. Jesús Miguel Aragón de Frutos que estos gastos han sido los culpables de producir un déficit del 2019, no en uno de los presupuestos que nos plantean ahora mismo, con lo que va a haber un déficit en la residencia de 170.000,00 euros, pero no un déficit de los presupuestos, puesto que en los presupuestos este año va a haber un superávit muy probablemente. Por Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor, se muestra su disconformidad y se añade, además, que existen deudas correspondientes al ejercicio 2018 y 2019 que aún no se han pagado, a lo que D. Jesús Miguel Aragón de Frutos responde que con todo y eso en la liquidación del 2020 va a haber superávit en el presupuesto.

A continuación por el Sr. Presidente se explica que el déficit producido en la liquidación, no solo corresponde a la Residencia de Ancianos, sino que se trata de un déficit general porque tenemos de donde pagar ese déficit de la Residencia, y no es de otro ingreso que el correspondiente a los impuestos del municipio. Ante ello, por Dña. Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor, se responde que el Remante de Tesorería se ha reducido en más del 50 por ciento. Por el Sr. Presidente se añade que uno de los motivos que produjo la traída al Pleno anterior de las propuestas de subida de tasas y demás tributos fue para poder sufragar los gastos, así pues, se refleja en que el gasto de agua, no se cubre con la recaudación de la tasa por la prestación del servicio de agua; de igual forma ocurre con el servicio de recogida de basuras. Además, añade, que no entiende cómo el Grupo Municipal Unidad Popular de Fuentepelayo votaron en contra de la subida de estas tasas, a consecuencia de la situación de incertidumbre que está atravesando la ciudadanía, pero sí están a favor de la subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Por D. Jesús Miguel Aragón de Frutos se responde que en este Impuesto pagan más, los que más tienen, mientras que en las tasas todos pagan por igual. Por Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor se responde que el que tiene poco, en relación a las tasas, puede decidir si lo paga o no lo paga, sin embargo con el IBI el sujeto paga en todos los casos. Por D. José Luis Ordóñez Fernández, se añade que es por ello que con el IBI se paga de acuerdo a lo que uno tiene, mientras que la tasa se ajusta a que el Ayuntamiento está buscando ingresos por todos los medios. Por Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor se alega que también se han tenido en cuenta los consumos que realiza la gente a la hora de pagar la basura o el agua, midiendo el consumo por tramos.

Por el Sr. Presidente, a continuación, se pregunta si alguno de los miembros desea realizar alguna pregunta más, antes de someter a votación la propuesta. Por Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor, se interviene para preguntar sobre el gasto que le supone al Ayuntamiento los servicios de agua y basuras que presta la

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

Mancomunidad de Pinares, puesto que estas cantidades que aparecen en el anteproyecto van a ser anuales o tienen este importe por alguna otra explicación, puesto que hay una descompensación de 70.000,00 euros entre lo que nos factura la Mancomunidad de Pinares y lo que ingresamos del ciudadano por estos dos servicios.

Por el Sr. Presidente se solicita a la Secretaría – Intervención la aclaración técnica de la cuestión, respondiendo por la misma, que el ingreso que aparece en el Anteproyecto del Presupuesto es el ingreso real anual que se va a obtener por el cobro de las correspondientes tasas a los ciudadanos. No obstante, también se explica por la Secretaría – Intervención, que el gasto que aparece en el anteproyecto, no es el gasto real anual, puesto que para el ejercicio presupuestario de 2020 se ha tenido que presupuestar un mayor gasto debido a la falta de pago o deuda que mantiene el Ayuntamiento de Fuentepelayo con la Mancomunidad, debido a que la Mancomunidad de Pinares, no ha facturado a fecha 31 de diciembre de 2019, ni el servicio prestado de agua desde el segundo semestre de 2018 hasta la fecha, ni tampoco el servicio prestado de recogida de basuras desde septiembre de 2019, ni tampoco la utilización de la maquinaria de la Mancomunidad durante los ejercicios de 2018 y 2019, como la barredora, la retroexcavadora, etc. Ello ha supuesto, que debido a la falta de consignación presupuestaria en el año 2019 para hacer frente a estos gastos, el Presupuesto General de 2020 deba sufragarlos en el año 2020, siendo su presupuestación superior a la correspondería en el caso de no haber debido estos servicios a la Mancomunidad.

A continuación por el Sr. Presidente se añade que el Grupo Municipal del PSOE cuenta con la preocupación de las deudas pendientes del ejercicio anterior, correspondientes a facturas del último cuatrimestre de 2019, la deuda pendiente con la Mancomunidad de Pinares de casi 70.000,00 euros, los gastos producidos por adquisición de material como mascarillas, guantes, productos desinfectantes, etc., en la Residencia de Ancianos y demás locales municipales para su correcto funcionamiento y prevención de la propagación del virus, la falta de ingreso por la pérdida de residentes en la Residencia y el cierre durante tres meses de la Escuela Infantil, que supone esta última una pérdida de 60.000,00 euros.

Por Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor, se pregunta cómo el sistema de votación y representación en la Mancomunidad de Pinares. Por el Sr. Presidente, se responde que la calidad del voto es igualitaria en todos los representantes de los municipios, siendo éstos dos por cada municipio que conforma la Mancomunidad.

Para concluir, por el Sr. Presidente se somete a votación ordinaria el punto único del Orden del día, donde por tres votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal PP, dos votos en contra, correspondientes a los miembros del Grupo de Unidad Popular de Fuentepelayo y una abstención, correspondiente a Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor, el Pleno, por mayoría simple, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto único General del Excmo. Ayuntamiento de Fuentepelayo para el ejercicio 2020, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2020
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**1.103.635,00 €**

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

A. 1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**1.103.375,00 €**
1	Gastos del Personal	633.212,17 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	469.482,83 €
3	Gastos financieros	680,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
A. 2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**0,00 €**
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**10.160,00 €**
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	10.160,00 €
TOTAL GASTOS		**1.113.535,00 €**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2020
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**1.113.535,00 €**
A. 1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**1.113.535,00** €
1	Impuesto directos	389.335,00 €
2	Impuestos indirectos	18.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	424.200,00 €
4	Transferencias corrientes	236.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	46.000,00 €
A. 2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**0,00** €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**0, 00** €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		**1.113.535,00** €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal y el Anexo de Inversiones que se incluyen.

TERCERO.- Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO.- Quedar enterado el Pleno del Informe emitido en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como el nivel de deuda previsto.

QUINTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Presupuesto, por un plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por terminada y se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos.

De todo lo cual, en calidad de Secretaria, doy fe, autorizando la presente Acta junto con el Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación.

Vº Bº, EL ALCALDE	LA SECRETARIA,
D. Jesús Macario Arribas Zaera	Dña. Diana dos Santos Expósito

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 3Y3RFPR5AWZSFHXW536WL44T3 | Verificación: https://fuentepelayo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12